



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Educación Sexual Integral (ESI) establece el derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos de todos los niveles, y jurisdicciones. En este sentido, el 6 de octubre de 2006, fue sancionada en nuestro país la Ley 26.150, la cual establece la Educación Sexual Integral y los lineamientos del Programa Nacional respectivo.

Cabe destacar, que los contenidos de (ESI) es comprendida como un programa transversal que abarca integralmente los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos; de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido es que consideramos fundamental su implementación a lo largo y ancho del país, de manera integral y acorde a cada nivel educativo, en concordancia con la normativa nacional, la cual viene a asegurar un derecho fundamental de los habitantes.

Recientemente, el obispo de la diócesis de Catamarca, Luis Urbanc, emitió un comunicado por el Día de la Madre, en el cual criticó la Resolución N° 322 del Ministerio de Educación del Gobierno de Catamarca, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. Tal es así que expresó: "A mí me causa mucho dolor y preocupación que en mi querida Catamarca, el Ministerio de Educación, haya expedido la Resolución N° 322, con fecha 21/09/2021, donde se reglamenta la Educación Sexual Integral en todas las escuelas de la provincia, y que desvirtúa este día, diciendo en el punto 4, N° 16: Los festejos puntuales por el Día de la Madre y Día del Padre, deben ser reemplazados por la Semana de las Familias, respetando lo establecido en la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y la posterior regulación del Código Civil y Comercial de la Nación, la cual amplía el paradigma de concepto de familia, generando nuevos horizontes de derechos y responsabilidades para el sector educativo". Además, comenta: "Que triste que las nuevas generaciones sean deformadas en nuestros centros educativos en la forja de sus afectos hacia esas personas que les dieron la existencia y que se esfuercen por cuidarlas".

En esta línea, lamentamos la incomprensión y el irrespeto por parte del funcionario eclesiástico en referencia a las diversas formas de familias que se dan en la sociedad y se encuentran jurídicamente reconocidas, tanto en existencia como en derechos, por la legislación de nuestro país. Resulta grave la incomprensión y desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como es a recibir Educación Sexual Integral en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

las escuelas, y el deber del Estado de garantizar el acceso a dicho derecho. La Resolución por la cual el obispo expresa su rechazo, propone celebrar la semana de la familia en lugar del "Día del Padre" o "Día de la Madre" por el hecho concreto de que no todos los niños, niñas y adolescentes tienen un papá o mamá heteronormado, sino que son criados por abuelas, abuelos, tíos y matrimonios igualitarios. En todos estos casos, se destaca el concepto de familia.

En el transcurso de los últimos 30 años, la estructura de los hogares argentinos y sus necesidades se han modificado. Las familias con un solo padre o madre e hijos/as se ha incrementado de 12% a 19%. Actualmente en la provincia de Catamarca, el 46% de los hogares son monoparentales. Estos hechos no pueden ni deben desconocerse, y por el contrario, se deben generar políticas públicas de cuidado que promuevan un sistema de corresponsabilidad social y reconocimiento de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Es por lo expresado anteriormente que solicitamos el acompañamiento a la presente.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández, Lucas Pica, Legisladora Mónica Silva y Graciela Valdebenito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio a los dichos expresados por el Obispo Luis Urbanc de la provincia de Catamarca, quien emitió un comunicado por el Día de la Madre, en el cual criticó la Resolución N° 322 del Ministerio de Educación provincial, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. En ese sentido manifestó "que le parece triste que las nuevas generaciones sean deformadas en nuestros centros educativos", en referencia a la implementación de la Educación Sexual Integral en dichas instituciones. En esta línea, lamentamos la incomprensión y el irrespeto por parte del funcionario eclesiástico en referencia a las diversas formas de familias que se dan en la sociedad y se encuentran jurídicamente reconocidas, tanto en existencia como en derechos, por la legislación de nuestro país.

Artículo 2°.- De forma.